

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II
PRIMERA PUBLICACIÓN**

BONANZA 94, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1- Nombre del proyecto: Bonanza 94.

2- Promotor: BONANZA 94, S.A.

3- Localización: corregimiento Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

4- Breve descripción del proyecto:

El proyecto "BONANZA 94" consiste en el desarrollo de cuatro globos de terrenos cuya fase de construcción se identifica como: Colinas de Bonanza, Terrazas de Bonanza y Lagos de Bonanza; Colinas de Bonanza consiste en el desarrollo de 434 casas de tres recámaras, dos baños más un área comercial. Terrazas de Bonanza consta de 367 casa de tres recámaras dos baños y Lagos de Bonanza con 328 de tres recámaras dos baños, para un total de 1,129 casas.

El proyecto comprende un total de 1129 viviendas a ser construidas en tres fases o etapas. Durante una etapa se construirán 434 viviendas correspondientes a la fase denominada Colinas de Bonanza sobre un área de 131,910.94 m², en otra etapa se construirán 367 viviendas correspondientes a la fase denominada Terrazas de Bonanza sobre un área de 153,54 m² y en otra etapa se construirán 328 viviendas correspondientes a la fase denominada Lagos de Bonanza sobre un área de 107, 264.62 m².

El documento está desarrollado en base a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009 y su modificación en el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, "Por el cual Reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá".

5- Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes.

Los impactos positivos son:

Existen tres impactos positivos identificados que serán de extremo beneficio: a) Generación de empleos b) Solución al déficit habitacional c) Estímulo a la economía regional y nacional.

Los impactos negativos, junto con su medida de mitigación:

Los mayores impactos negativos significativos son: a) transporte de insumos, materiales y equipos al área, b) emisiones fugitivas y por derrame de aceites y combustibles de los equipos, c) daños a la vegetación, fragmentación o alteración de los hábitat, d) pérdida de uso de la tierra, e) contaminación del suelo, f) contaminación acústica, g)modificación de la calidad del paisaje, h) erosión del suelo.

Medidas de mitigación:

a) Se laborará solo en horarios diurnos y mantenerse el control de los vehículos al área del proyecto. b) Sensibilización a los trabajadores en cuanto a la importancia del buen manejo de los residuos y de conservar y/o mejorar la estética del sitio y la zona colindante c) Verificar el estado de los vehículos y maquinarias para evitar derrame de aceite o combustible, el mantenimiento se realizará en talleres autorizados, d) llevar control de los residuos, a través del registro del movimiento de los residuos tomada en el sitio de origen, y cantidad que llega al sitio de disposición, e) talar y retirar la vegetación que sea solo necesaria, f) revegetar la servidumbre, en los sitios por donde pasa el proyecto.

Plazo y lugar de recepción de las observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.mambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en las Direcciones Regionales o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, Albrook, edificio 804, en horario de (8:00 a.m.-4:00 p.m.), dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.